NOTA DNCP/DNC/_Nº 41725/2016

Asunción, 27 de diciembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Bella Vista Sur
Teléfono: 0767 240219
Mail: uocbellavistasur@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 340410 **"Provisión de tubos de hormigón"** ID 321210 **(Ingresó el 22/12/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Se visualiza que la Convocante no ha utilizado la Carta de Invitación Estándar Contratación Directa (CD) para la "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Resolución DNCP N° 3025/16).**

2. **En el Anexo B puntos 17 y 18.** La Fecha de presentación y apertura de ofertas no coincide con la que figura en el sistema. Recomendamos unificar criterio.

3. **En el Anexo B punto 21 Margen de Preferencia.** Falta agregar el segundo párrafo para adecuar al texto del modelo de la Carta de Invitación Estandar Contratación Directa (CD) para la "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Resolución DNCP N° 3025/16).

4. **En el Anexo B punto 25. Recomendamos indicar en el punto los montos mínimos y máximos.**

5. **En el Anexo B punto 28.** El texto no se adecua al texto de la Carta de Invitación Estandar Contratación Directa (CD) para la "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Resolución DNCP N° 3025/16).

6. **En el Anexo B punto 29.** El texto no se adecua al texto de la Carta de Invitación Estandar Contratación Directa (CD) para la "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Resolución DNCP N° 3025/16).

7. **Recomendamos adecuar la numeración y texto del Anexo B** al modelo de la Carta de Invitación Estandar Contratación Directa (CD) para la "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Resolución DNCP N° 3025/16).

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elina Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

8. **En el Anexo B en el punto 37.** El texto no se adecua al texto de la Carta de Invitación Estandar Contratación Directa (CD) para la "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Resolución DNCP N° 3025/16).

9. **En la proforma de contrato punto 3. Identificación del crédito presupuestario.** El texto no se adecua al modelo de la carta de invitación Contratación Directa Estándar actualizada. Resolución DNCP N° 3025/16.

10. **En la proforma de contrato punto 6. Vigencia.** El texto no se adecua al texto del modelo de la carta de invitación Contratación Directa Estándar actualizada. Resolución DNCP N° 3025/16.

11. **Anexo E.** La documentación citada no se adecua al modelo de la Carta de Invitación Estandar Contratación Directa (CD) para la "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Resolución DNCP N° 3025/16).

12. **En el Anexo E. inc. V Otros Documentos.** Consultamos si la documentación requerida en el punto coincide con la documentación que figura en el Anexo B. punto 20. (Capacidad Técnica y Experiencia).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc